

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA 122

ARICA, 08 AGO. 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 09 de Agosto de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución del programa denominado "Programa Control de Simúlidos Hematófagos en la provincia de Arica", Código BIP N° 30112380-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 83, de fecha 17 de Septiembre de 2013.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 22 de Marzo de 2016 entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y este Gobierno Regional.
3. Resolución Afecta N° 66, emitida por este Gobierno Regional con fecha 24 de Marzo de 2016, cursada con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 06 de Mayo de 2016
4. Carta INIA N° 839, de fecha 12 de Julio de 2016, emitida por el Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.
5. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 05 de Agosto de 2016 entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y este Gobierno Regional.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de lo expresado en Carta INIA N° 839, signada en el numeral 4 de los Vistos, resulta pertinente modificar la cuota N° 4 del presente año 2016.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 5 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 05 de Agosto de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución del programa denominado "Programa Control de Simúlidos Hematófagos en la provincia de Arica", Código BIP N° 30112380-0, la que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
E
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
"PROGRAMA CONTROL DE SIMÚLIDOS HEMATÓFAGOS EN LA PROVINCIA DE ARICA"
CÓDIGO BIP 30112380-0

En Arica, a 05 de Agosto de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, RUT N° 61.312.000-9, corporación de derecho privado, representada por su Director Nacional DON JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N° 1956, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "INIA" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 09 de agosto de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e INIA, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 83, de fecha 17 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional, tomada razón con alcance con fecha 10 octubre de 2013 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a INIA, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "PROGRAMA CONTROL DE SIMÚLIDOS HEMATÓFAGOS EN LA PROVINCIA DE ARICA" CÓDIGO BIP 30112380-0", en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Carta INIA N°839, de fecha 12 de Julio de 2016, del Director Nacional del INIA, se solicita modificar la cuota N°4 año 2016 y la ampliación de plazo de ejecución de la iniciativa con el objeto de cubrir las acciones de control sobre los simúlidos hematófagos presentes en el valle de Lluta, Azapa, Chaca, Caleta Vitor y Camarones, durante el primer semestre del año 2017.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XIV Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N°260/2016 de fecha 22 de Julio de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación presupuestaria del "Programa Control de Simúlidos hematófagos en la Provincia de Arica".

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas QUINTA y UNDÉCIMA del convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).-Reemplácese la cláusula QUINTA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a INIA la suma total de hasta \$334.567.634 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos). El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

PRESUPUESTO		APORTE GORE
ITEMS	MONTO (\$)	TOTAL (\$)
Recursos Humanos	120.125.218	120.125.218
Gastos de Operación (incluye difusión)	182.070.012	182.070.012
Gastos de Inversión	8.195.300	8.195.300
Gastos de Administración (incluye imprevistos)	24.177.104	24.177.104
TOTAL \$	334.567.634	334.567.634

La transferencia de la suma total, se realizará en 5 cuotas: la N° 1 por \$ 83.641.908 año 2013.-, la N° 2 por \$146.636.800 año 2014.-, la N° 3 por 66.001.000 año 2016.-, la N°4 por \$13.999.000 año 2016 y la N°5 por 24.288.926 año 2017.-, montos que serán transferidos según programación de caja que se acordará entre el Gobierno Regional y la institución receptora, y que estarán condicionados al avance efectivo del programa, como también a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, emitida por Contraloría General de la República, el Gobierno Regional no podrá transferir nuevos fondos a entidades que mantengan deudas pendientes con el Servicio. Por ende, en caso de existir deudas pendientes, éstas deberán ser saneadas con antelación a la transferencia efectiva de los fondos.

Los saldos años 2014 y 2016 serán imputados al ítem que corresponda de los presupuestos de los años referidos, siempre que se dispongan recursos para ello y se encuentre vigente el presente convenio”.

b).-Reemplácese la cláusula UNDÉCIMA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“UNDÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y estará vigente por 46 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él deriven, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para la ejecución de las actividades antes aludido, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 17 de septiembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno para el INIA.

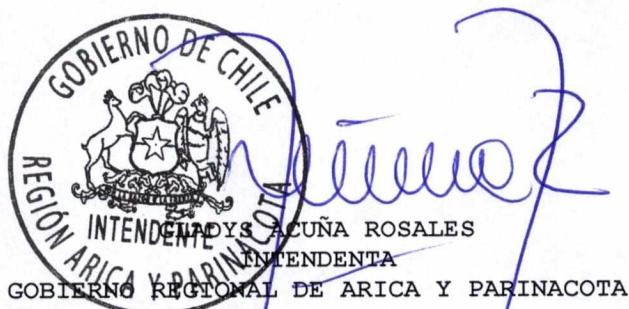
QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JULIO CESAR KALAZICH BARASSI, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, consta en el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 43 del 11 de Marzo 2014, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 06 de mayo del año 2014 otorgado ante notaria de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

En señal de aceptación las partes firman. Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JULIO CÉSAR KALAZICH BARASSI, DIRECTOR NACIONAL, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS-INIA (Posee un timbre y una firma ilegible); OSV/EVA/PNR/MPL"

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Abogado DACOG
2. Analista Marianela Páez López, DACOG.